



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/22405

05/09/2017

56658

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que se ha reforzado el control medioambiental de los proyectos mediante las modificaciones operadas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (LSH) y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA), que tienen por finalidad establecer un marco jurídico transparente cuya piedra angular sea la exigencia técnica y ambiental que garantice la seguridad de las personas y del medioambiente. A este respecto, se ha reforzado el control medioambiental de los proyectos con el objetivo de establecer un marco legal transparente tanto para las empresas como para los ciudadanos, que fije unas reglas basadas en la exigencia de unos estrictos estándares de seguridad para las personas, de protección del medioambiente y de los recursos naturales. Como cualquier actividad industrial, la utilización de la fracturación hidráulica no está exenta de riesgos si bien dichos riesgos son gestionables mediante la aplicación de las mejores prácticas de la industria. En este sentido, fruto de la evaluación de impacto medioambiental caso por caso, atendiendo a las características del proyecto y del entorno concreto en el que se integra, se adopta una decisión definitiva que incluye las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, los bienes y el medioambiente, medidas que pueden incluir la propia prohibición del proyecto cuando sus circunstancias concretas así lo recomienden.

Así, aun cuando la Directiva Europea en la materia no lo exige, siendo por tanto la legislación española más exigente que la europea, las perforaciones que contemplen la utilización de técnicas de fracturación hidráulica se someterán al procedimiento ordinario de evaluación de impacto ambiental de la LEA que implica la realización de un trámite de información pública sin perjuicio de una batería de consultas a las Administraciones y al público interesado.

De esta forma, se garantiza la máxima protección del medioambiente a la vez que se ofrece la máxima información a los ciudadanos que podrán participar activamente en el procedimiento.

Madrid, 10 de octubre de 2017